SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

D. Jorge Fernández Camenforte.

Dñª. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

D. Antonio Pérez Domene.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las doce horas del día veinte de octubre de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.- APROBACIÓN DE PAGOS.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

3.- ADQUISICIÓN DEFINITIVA DE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, UBICADO EN LA AVDA. LEPANTO.

Visto que por este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el bien inmueble, perteneciente a D. José Mora Garrido y Dñª. Herminia Munuera Garrido, a título oneroso, para destinarlo a uso público.

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad de Purchena sobre el bien inmueble urbano que forma parte de la finca registral 23.072, ubicada actualmente en la Avda. Lepanto, que se pretende adquirir para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 07/06/2017, se emitió Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien a través del procedimiento negociado, así como una valoración pericial verificada del bien.

Visto que con fecha 08/06/2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 08/06/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la adquisición asciende a 6.648,95 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 08/06/2017 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 08/06/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 13/06/2017, por acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del bien inmueble por procedimiento negociado.

Visto que con fecha 21/07/2017, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada al efecto a dicho interesado; y comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego.

Visto que por la mesa de contratación celebrada con fecha 07/08//20107, se propone la adquisición de 147, 50 m2 del bien inmueble urbano, que forma parte de la finca registral 23. 072, perteneciente a D. José Mora Garrido y Dña. Herminia Munuera Garrido

Visto que se adjudicó la adquisición del inmueble por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 07/08/2017 y se requirió a los interesados para que presentaran documentación.

Visto que por los interesados se presentó el día 31/08/2017, documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 25/09/2017 y el certificado de segregación de parte de la finca 23.072 de fecha 19/10/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento adquiere el bien, inmueble urbano de 147,50 m2, segregados de la finca registral 23.072, propiedad de D. José

Mora Garrido y Dñª. Herminia Munuera Garrido, por procedimiento negociado, aprobado por Junta de Gobierno de fecha 13/06/2017.

El importe de dicha finca asciende a 6.648,95 €, de conformidad con el pliego y la valoración técnica que rigen este procedimiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2017.459.619.04.

TERCERO. Notificar a D. José Mora Garrido y Dñª. Herminia Munuera Garrido, el presente acuerdo y citarle para la firma de la documentación necesaria para llevar a buen fin este acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL ZUBELDIA DE SERÓN, PABELLÓN MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS, GIMNASIO, GUARDERÍA Y COMEDOR ESCOLAR.

4.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento para el contrato del servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldia de Serón, Pabellón Municipal y sus dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para el servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldia de Serón, Pabellón Municipal y sus dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar.

b.- Autorizar el gasto de 36.000,00€ + IVA que supondría el servicio de Limpieza del Colegio Público Miguel Zubeldia de Serón, Pabellón Municipal y sus dependencias, Gimnasio, Guardería y Comedor Escolar, siendo por un año prorrogable por otros tres más mediante acuerdo entre ambas partes, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2017.3.227.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

c.- Invitar a las empresas Serval Almanzora, S.L., Pradelia S.C.A. y D. Antonio Vega Yelamos, propuestas por la alcaldía y publicar en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales a partir de dicha publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ARTÍSTICO EN EL MURO DE CONTENCIÓN DE LA PLAZA NUEVA DE SERÓN.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Bases reguladoras para el concurso de ideas para la ejecución de un proyecto artístico en el muro de contención de la plaza nueva de Serón.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Convocar concurso de proyectos para la ejecución de un Proyecto Artístico en el muro de contención de la plaza nueva de Serón, se propone llevar a cabo un concurso de ideas para la ejecución de un proyecto artístico en el muro de contención de la Plaza Nueva de Serón, a fin de seleccionar la mejor idea; siendo el premio del concurso la contratación de la obra, en el cual irán incluidos los conceptos de: idea, maqueta, desarrollo del proyecto hasta su ejecución a escala real, derechos de propiedad, realización de la obra definitiva, transporte, instalación o construcción de la obra de acuerdo con los artículos 184 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b.- Autorizar el gasto de 40.000,00€ IVA incluido que supondría concurso de ideas para la ejecución de un proyecto artístico en el muro de contención de la plaza nueva de Serón, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2017.459.619.03 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

c.- Aprobar las Bases que regirán la organización del concurso de proyectos.

d.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde – Presidente o Concejal en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dª. Carmen María Cuadrado Pérez, para las áreas de Empleo, Turismo, Formación, Empresa, Comercio, Economía, Hacienda, Personal y Desarrollo Local, como Vocal.
- D. José Ángel Iglesias González, Concejal del grupo Partido Popular o Concejal en el cual delegue que actuara como Vocal.
- D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).
- Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- D. Noemí Lorenzo Martínez, arquitecta del Ayuntamiento de Serón.

e.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN CALLE HUERTA.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento para el contrato de la adjudicación de las obras de construcción de muro de contención de tierras en calle Huerta, así por tanto evitar los posibles daños que pudiera ocasionar sus derrumbes o desprendimientos, lo que justifica la urgencia.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación las obras de construcción de muro de contención de tierras en calle Huerta.

b.- Autorizar el gasto de 110.000,00€ IVA incluido que supondría la adjudicación de las obras de construcción de muro de contención de tierras en calle Huerta, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2017.459.619.08 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

c.- Invitar a las empresas Albacano, S.L., Construcciones J. Lorenzo, S.L., D. Enrique Fernández Mateo propuestas por la alcaldía y publicar en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales a partir de dicha publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD ASI COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO DE OCUPACION DE SERON” DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ANTONIO MARTINEZ ARAGON A LA EMPRESA QUE SE CEDE ANTONIO MARTINEZ ARAGON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.

7.1.- Por D. Antonio Martínez Aragón, en su propio nombre y representación se ha solicitado autorización municipal para proceder a la cesión del “CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD ASI COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO DE OCUPACION DE SERON” a la empresa Antonio Martínez Aragón Estudio de Arquitectura S.L., habiéndose aportado la escritura de constitución de la mercantil y documentación relacionada con la solvencia técnica de la misma.

Visto lo establecido en el artículo 226. Cesión de los contratos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato , y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.- Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que hay efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c.- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d.- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Y visto el informe de la arquitecta municipal, del que se desprende que se cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 226. Cesión de los contratos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Por unanimidad de los cuatro asistentes a la Junta de Gobierno, siendo cuatro su número legal de miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Ceder el contrato vigente con el arquitecto Antonio Martínez Aragón a la mercantil Antonio Martínez Aragón Estudio de Arquitectura S.L., en las mismas condiciones que las inicialmente pactadas, asumiendo la cesionario los derechos y obligaciones de toda índole de la cedente.

b) Que el contrato, una vez que se presente la documentación requerida en el en el artículo 226. Cesión de los contratos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formalizará en escritura pública.

c) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para su constancia, así como a las partes cedente y cesionaria.

8.- OTROS ESCRITOS.

8.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Cazorla Expósito, en el que expone que a causa de la rotura de las bajantes de la comunidad, que fueron rotas por realización de obras en la vía pública, por operarios del Ayuntamiento, ha habido filtraciones de agua en mi vivienda, provocando diversos daños, de los cuales se adjunta presupuesto de la reparación.

Visto el informe técnico en el que consta:

"1.-Antecedentes:

Se requiere por parte del Excmo. Ayuntamiento de Serón, y tras petición verbal del SR. Alcalde, que se gire visita de inspección a la vivienda con dirección Calle Real 115, 1º Dcha, para comprobar su estado, y en concreto se compruebe la existencia de los daños que se exponen en el escrito presentado por MAPFRE SEGUROS Juan Cazorla Expósito. En concreto se expone:

Me pongo en contacto con ustedes, para informarle que a causa de la rotura de las bajantes de la comunidad, que fueron rotas por realización de obras en la vía pública, por operarios del Ayuntamiento de Serón, ha habido filtraciones de agua en mi vivienda, provocando diversos daños, de los cuales les adjunto presupuesto. Solicito se pongan en contacto conmigo en la dirección arriba indicada o bien al teléfono 627377716.

Se adjunta a la solicitud presupuesto de una constructora para reparaciones por filtraciones en vivienda particular, por un importe total sin IVA de 1.743,49 €.

En relación a la misma vivienda, este propietario presentó escrito en 2012 en el que indicaba: "…aparecieron unos recalos en mi vivienda, por lo que dimos parte al seguro. El técnico de la compañía aseguradora ha

certificado que las filtraciones provienen de la calle o subsuelo de la vía pública. Por lo que esta causa es de ámbito del ayuntamiento. Solicito se realicen las comprobaciones oportunas, para verificar lo que provoca los daños causados.”

2.- Análisis:

Se detecta que ya se emitió por este técnico informe en agosto de 2012 en el que se indicaba:

…/… Los daños que manifiestan en la pared del dormitorio está reparados si bien como se indica se comprueba signos de humedad por el estado de los azulejos del baño, concretamente en la zona del lavabo, que es contigua al revestimiento de una bajante del edificio.

Se visita una especie de trastero, con muy poco altura, ubicado justo bajo el forjado del baño y se comprueba que existen manchas y signos evidentes de humedad precisamente en esta bajante. Se ha detectado igualmente manchas de humedad en el encuentro entre la cercha de escalera y el forjado del suelo de este baño. …/…

Se adjuntaban las siguientes fotografías de fecha 08 de agosto de 2012

Con fecha 15 de marzo de 2.017 se gira nueva visita de inspección y se comprueba que los daños referidos coinciden con las estancias en las que se reclamaban las manchas por humedades o recalos en 2.012. En concreto el dormitorio del fondo junto al baño. Sigue estando la mancha de humedad en la cercha de la escalera de acceso a los pisos.

Es cierto que se detecta que en la fachada en la parte más alta de la calle, junto a la zona pavimentada de adoquín, puede haberse acumulado agua de escorrentía por lluvia.

Por la orografía de la calle a la que da fachada el edificio en su parte trasera, opuesto a la Calle Real por donde se encuentra el portal de acceso, esta vivienda y en concreto la zona en la que se encuentran las manchas de humedad de la misma, está “semienterrada” por lo que la pared exterior del dormitorio del fondo es un muro de contención y del que se tiene constancia corresponde al antiguo edificio que fue rehabilitado para la ejecución de viviendas tipo piso. Así, el muro no es de construcción reciente y por su

antigüedad no se ejecutó ni con materiales impermeables ni cuenta con elemento o capa de impermeabilización alguna. Además el muro está en contacto con el terreno y contiene este terreno dejando libre la zona del baño y el dormitorio a una cota inferior. Así la falta de impermeabilización del muro es la causa de los daños que se señalan**.** Todo con independencia de la reparación o no que se hiciera en la bajante interior del edificio que se señala en el informe de 2.012.

Cabe destacar que puede haber influido en este tiempo un empeoramiento debido a las abundantes lluvias de diciembre y en general del pasado invierno, incluyendo nevadas.

Se hace constar que es habitual que en las viviendas de construcción antigua con muros sin impermeabilizar en la Calle Real y el entorno de cotas inferiores al Castillo de Serón, en donde las viviendas están a media ladera y donde existe un fuerte desnivel, la existencia de humedades por filtración o infiltración lateral en los muros lo que provoca daños como los que se indican en los interiores. Es lo que se entiende ocurre en el caso que nos ocupa.

Véase que en el presupuesto aportado por el interesado solamente se incluyen trabajos en aras de reparar las manchas y materiales dañados, además de la pintura, si bien no se ha incluido trabajo alguno para evitar la causa real de la humedad.

En el escrito se indica que la humedad es causa de la rotura de las bajantes de la comunidad (se entiende del propio edificio) lo que no queda ni puede ser justificado, ya que como se ha dicho, ya en 2.012 existían las humedades como se acredita.

Durante la visita se han tomado las siguientes fotografías (2017)

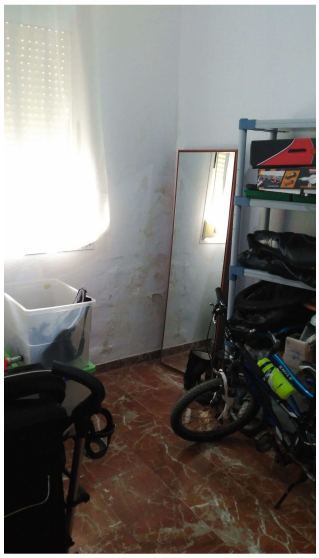

Por el exterior, en la calle a la que se alude, no se han detectado visualmente ningún indicio en cuanto a posibles averías de las redes y que pudieran afectar a la vivienda que nos ocupa. Las bajantes aludidas vierten el agua que recogen de lluvia por el exterior al pavimento de la calle, con independencia de que se hayan sustituido o no los codos. Solo se detecta una zona por la que posiblemente haya podido entrar agua por no estar adecuada la evacuación.

Es por lo anterior, que se estima para ser justos reparar una parte de los daños respecto de los presupuestados, por el importe estimado en la cantidad de 480,00 €.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación Municipal acordara lo que estime procedente."

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una subvención de 480 €, para sufragar parte de los daños ocasionados por las aguas al detectarse, según el informe técnico, una zona por la que posiblemente se haya podido filtrar el agua al no ser adecuada la evacuación, y que pueden ser como consecuencia de las obras realizadas en la vía pública.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado, haciéndole constar que deberá presentar el certificado de la cuenta bancaria, donde hacer efectivo este ingreso.

9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL CAMINO DE LA JAUCA.

9.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento para el contrato de la adjudicación de las obras de pavimentación asfáltica del camino de la Jauca, así por tanto evitar los

posibles daños que pudiera ocasionar sus derrumbes o desprendimientos, lo que justifica la urgencia.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación las obras de pavimentación asfáltica del camino de la Jauca.

b.- Autorizar el gasto de 90.000,00€ IVA incluido que supondría la adjudicación de las obras de pavimentación asfáltica del camino de la Jauca, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2017.454.619.11 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

c.- Invitar a las empresas Proyectos y Vías Almería, S.L., Excavaciones Ramos García, S. L. y Construcciones Nila, S.A. propuestas por la alcaldía y publicar en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales a partir de dicha publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

10.-PETICION DE SUBVENCIONES.

10.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los cuatro concejales asistentes, de los cuatro concejales que componen la Junta de Gobierno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el proyecto y solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en base a dicha Orden una subvención para el proyecto denominado “Atención Socio Sanitaria a personas mayores de Serón”.

b.- El Ayuntamiento de Serón, subvencionará la parte del proyecto que no sea sufragada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

c.- Que se remita copia de este acuerdo junto con la documentación necesaria, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

11.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN ONEROSA POR SUBASTA DE NAVE INDUSTRIAL SITA EN CALLE MINA TELEGRAMA, S/N POLÍGONO INDUSTRIAL LA ZALEA DE SERÓN CON REFERENCIA CATASTRAL 3549317WG4334N0001QB Y FINCA REGISTRAL 26286.

11.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente administrativo que regirá el procedimiento para la enajenación onerosa por subasta del bien inmueble patrimonial nave industrial sita en la Calle Mina Telegrama, s/n Polígono Industrial La Zalea de Serón con referencia catastral 3549317WG4334N0001QB y finca registral número 26286.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el contrato de enajenación onerosa por subasta del bien inmueble patrimonial nave industrial sita en la Calle Mina Telegrama, s/n Polígono Industrial La Zalea de Serón con referencia catastral 3549317WG4334N0001QB y finca registral número 26286.

b.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

12.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA DOTACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL MUSEO DE HISTORIA DE SERÓN.

12.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento del servicio de diseño, producción y montaje de la dotación museográfica del museo de historia de Serón.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de diseño, producción y montaje de la dotación museográfica del museo de historia de Serón, convocando su licitación, de acuerdo con los artículos 184 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

b.- Autorizar el gasto de 95.000,00€ IVA incluido que supondría el servicio de diseño, producción y montaje de la dotación museográfica del museo de historia de Serón, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2017.459.619.07 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

c.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de diseño, producción y montaje de la dotación museográfica del museo de historia de Serón, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

d**.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia *de* Almería y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

e.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde – Presidente o Concejal en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dñª. Carmen María Cuadrado Pérez, para las áreas de Empleo, Turismo, Formación, Empresa, Comercio, Economía, Hacienda, Personal y Desarrollo Local, como Vocal.
- D. José Ángel Iglesias González, Concejal del grupo Partido Popular o Concejal en el cual delegue que actuara como Vocal.
- D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).
- Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- D. Noemí Lorenzo Martínez, arquitecta del Ayuntamiento de Serón.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico